



SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Propuesta de distribución de convenios
por temas para los fines de la presentación
de memorias**

1. Durante su 282.^a reunión (noviembre de 2001), el Consejo de Administración aprobó ciertos ajustes al sistema regular de presentación de memorias en virtud del artículo 22 de la Constitución, en base a las recomendaciones de la Comisión LILS ¹, en particular, decidió ²:
 - mantener los ciclos de presentación de memorias de dos y cinco años, con los convenios que figuran actualmente en cada grupo;
 - aprobar la agrupación de los convenios fundamentales y prioritarios por orden alfabético de los países para los fines de la presentación de memorias;
 - aprobar el principio de agrupación del resto de los convenios por temas para los fines de la presentación de memorias;
 - discutir, en su 283.^a reunión (marzo de 2002), un proyecto de agrupación de otros convenios para los fines de la presentación de memorias.

2. El sistema actual de memorias sobre la aplicación de los convenios comprende dos ciclos de solicitudes de memorias: uno de dos años para los 12 convenios fundamentales y prioritarios y otro de cinco años para el resto de los convenios. Los convenios se reparten en ciclos para garantizar entre otras cosas un equilibrio en la carga de trabajo de la Secretaría. Como consecuencia de las últimas decisiones del Consejo de Administración en la actualidad hay que tener en cuenta un criterio complementario para los fines de esta repartición: se trata de la agrupación de los convenios por tema. Se espera que esta agrupación permita, entre otras cosas, facilitar la tarea de los ministerios de trabajo de recoger información ante las instituciones nacionales competentes. Además, podría mejorar la coherencia del análisis de las memorias y permitiría tener una visión más completa de la aplicación de los convenios en un campo determinado.

¹ Documento GB.282/LILS/5.

² Documento GB.282/8/2, párrafo 47.

Convenios fundamentales y prioritarios: ciclo bienal

3. Los convenios fundamentales y prioritarios tratan temas bien determinados (véase el anexo 1), es decir:

— convenios fundamentales:

Libertad sindical y de negociación colectiva: núms. 87 y 98

Trabajo forzoso: núms. 29 y 105

Igualdad de oportunidades y de trato: núms. 100 y 111

Trabajo infantil: núms. 138 y 182

— convenios prioritarios:

Política de empleo: núm. 122

Inspección del trabajo: núms. 81 y 129

Consultas tripartitas: núm. 144

4. Las memorias periódicas sobre la aplicación de estos Convenios son examinadas cada dos años por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones. El Consejo de Administración decidió durante su anterior reunión (véase el párrafo 1 *supra*) que, por una parte, las solicitudes de memorias sobre estos convenios se agruparían por tema y que, por otra parte, para mantener el equilibrio de la carga de trabajo de la secretaría, las solicitudes de memorias sobre cada grupo de convenios se repartirían durante el ciclo según el orden alfabético de los Estados Miembros. En efecto, este equilibrio puede obtenerse, por ejemplo, si un año las memorias por grupo de convenios son presentadas, por orden alfabético inglés, por los Estados Miembros cuyo nombre comience por las letras A a J y el año siguiente por los Estados Miembros cuyo nombre empiece por las letras K a Z. Esta división tiene la ventaja de corresponder aproximadamente a la mitad del número de ratificaciones correspondientes a cada uno de los grupos de convenios pertinentes. La distribución que la Oficina ha establecido sobre esta base (véase el anexo 3) tiene en cuenta también, en lo posible, un equilibrio de las solicitudes anuales de memorias entre los dos grupos de Estados (A-J y K-Z).

Otros convenios: ciclo quinquenal

5. El Consejo de Administración ha pedido a la Oficina que le someta un proyecto de agrupación por temas de los convenios pertenecientes al ciclo quinquenal para los fines de la presentación de memorias. Ya se ha mencionado en debates anteriores que existen diferentes formas de hacer esta agrupación según el objetivo que se busca. En el contexto definido en el presente documento, la Oficina propone una división de los instrumentos en 20 grupos (véase el anexo 2).

6. Para evitar toda confusión posible, estos grupos han sido claramente distinguidos de los relativos a los convenios fundamentales y prioritarios. Además, se optó por agrupar el conjunto de los convenios relativos a una misma categoría de trabajadores, por ejemplo, la gente de mar, los pescadores y los trabajadores portuarios antes que clasificarlos en temas diferentes (por ejemplo, seguridad y salud en el trabajo, seguridad social, etc.). Dicha

agrupación parece justificarse debido a las especificidades de las condiciones de empleo y trabajo de cada una de estas categorías de trabajadores. Asimismo, cabe señalar que, debido a esta repartición, algunos convenios quedan aislados. La Oficina ha considerado que estos instrumentos tratan de cuestiones que constituyen por sí mismas temas específicos y que difícilmente pueden ser englobados en temas más amplios.

7. En función de a estos grupos, se ha establecido una distribución de las solicitudes de memorias en un ciclo de cinco años (anexo 3). En lo que respecta a los grupos que comprenden un gran número de convenios, la secretaría tiene el mismo problema de equilibrio de la carga de trabajo que en el caso de los convenios fundamentales y prioritarios. En consecuencia, se propone la misma solución, es decir, una división en dos grupos (A-J y K-Z), según el orden alfabético inglés de los nombres de los Estados Miembros. Hay que notar que la misma división produce un resultado equilibrado para todos los grupos.
8. Los anteriores ajustes en el sistema de presentación de memorias fueron adoptados en 1993 y puestos en aplicación plena en 1996. De conformidad con la decisión del Consejo de Administración, han sido reevaluados después de un período experimental de cinco años. En lo que respecta a los ajustes expuestos en el presente documento, la Oficina propone ponerlos en práctica a partir de 2003 y hacer un informe a la Comisión después de un período de cinco años.
9. *La Comisión tal vez estime oportuno proponer al Consejo de Administración que:*
 - a) *apruebe, para los fines de la presentación de memorias, el proyecto de agrupación por tema de los convenios correspondientes al ciclo quinquenal que figura en el anexo 2 del presente documento;*
 - b) *tome nota de la distribución de los convenios en los ciclos bienal y quinquenal para los fines de la presentación de memorias que figura en el anexo 3;*
 - c) *invite a la Oficina a aplicar los ajustes relativos a la agrupación de los convenios a partir de 2003 y a hacer un informe a la Comisión LILS después de un período de cinco años.*

Ginebra, 18 de febrero de 2002.

Punto que requiere decisión: párrafo 9.

Anexo 1

Convenios del ciclo bienal de presentación de memorias

Convenios fundamentales

Libertad sindical y negociación colectiva

Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87)

Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)

Trabajo forzoso

Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)

Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105)

Igualdad de oportunidades y de trato

Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100)

Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111)

Trabajo infantil

Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)

Convenios prioritarios

Política de empleo

Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122)

Inspección del trabajo

Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81)

Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129)

Consultas tripartitas

Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144)

Anexo 2

Convenios del ciclo quinquenal de presentación de memorias

Libertad sindical (agricultura, territorios no metropolitanos)

Convenio sobre el derecho de asociación (agricultura), 1921 (núm. 11)

Convenio sobre el derecho de asociación (territorios no metropolitanos), 1947 (núm. 84)

Convenio sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975 (núm. 141)

Relaciones de trabajo

Convenio sobre los representantes de los trabajadores, 1971 (núm. 135)

Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151)

Convenio sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 154)

Protección de los menores

Convenio sobre la edad mínima (industria), 1919 (núm. 5)

Convenio sobre el trabajo nocturno de los menores (industria), 1919 (núm. 6)

Convenio sobre la edad mínima (agricultura), 1921 (núm. 10)

Convenio sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1932 (núm. 33)

Convenio (revisado) sobre la edad mínima (industria), 1937 (núm. 59)

Convenio sobre el examen médico de los menores (industria), 1946 (núm. 77)

Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajos no industriales), 1946 (núm. 78)

Convenio sobre el trabajo nocturno de los menores (trabajos no industriales), 1946 (núm. 79)

Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno de los menores (industria), 1948 (núm. 90)

Convenio sobre la edad mínima (trabajo subterráneo), 1965 (núm. 123)

Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajo subterráneo), 1965 (núm. 124)

Promoción del empleo

Convenio sobre el desempleo, 1919 (núm. 2)

Convenio sobre el servicio del empleo, 1948 (núm. 88)

Convenio sobre las agencias retribuidas de colocación (revisado), 1949 (núm. 96)

Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983 (núm. 159)

Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181)

Orientación y formación profesionales

Convenio sobre la licencia pagada de estudios, 1974 (núm. 140)

Convenio sobre desarrollo de los recursos humanos, 1975 (núm. 142)

Seguridad del empleo

Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158)

Política social

Convenio sobre política social (territorios no metropolitanos), 1947 (núm. 82)

Convenio sobre política social (normas y objetivos básicos), 1962 (núm. 117)

Salarios

Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 26)

Convenio sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas), 1949 (núm. 94)

Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95)

Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos (agricultura), 1951 (núm. 99)

Convenio sobre la fijación de salarios mínimos, 1970 (núm. 131)

Convenio sobre la protección de los créditos laborales en caso de insolvencia del empleador, 1992 (núm. 173)

Horas de trabajo

Convenio sobre las horas de trabajo (industria), 1919 (núm. 1)

Convenio sobre el descanso semanal (industria), 1921 (núm. 14)

Convenio sobre las horas de trabajo (comercio y oficinas), 1930 (núm. 30)

Convenio sobre las cuarenta horas, 1935 (núm. 47)

Convenio sobre las vacaciones pagadas, 1936 (núm. 52)

Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1948 (núm. 89)

Convenio sobre las vacaciones pagadas (agricultura), 1952 (núm. 101)

Convenio sobre el descanso semanal (comercio y oficinas), 1957 (núm. 106)

Convenio sobre las vacaciones pagadas (revisado), 1970 (núm. 132)

Convenio sobre duración del trabajo y períodos de descanso (transportes por carretera), 1979 (núm. 153)

Convenio sobre el trabajo nocturno, 1990 (núm. 171)

Convenio sobre el trabajo a tiempo parcial, 1994 (núm. 175)

Trabajadores con responsabilidades familiares

Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981 (núm. 156)

Trabajadores migrantes

Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (núm. 97)

Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (núm. 143)

Seguridad y salud en el trabajo

Convenio sobre la cerusa (pintura), 1921 (núm. 13)

Convenio sobre el trabajo subterráneo (mujeres), 1935 (núm. 45)

- Convenio sobre las prescripciones de seguridad (edificación), 1937 (núm. 62)
- Convenio sobre la protección contra las radiaciones, 1960 (núm. 115)
- Convenio sobre la protección de la maquinaria, 1963 (núm. 119)
- Convenio sobre la higiene (comercio y oficinas), 1964 (núm. 120)
- Convenio sobre el peso máximo, 1967 (núm. 127)
- Convenio sobre el benceno, 1971 (núm. 136)
- Convenio sobre el cáncer profesional, 1974 (núm. 139)
- Convenio sobre el medio ambiente de trabajo (contaminación del aire, ruido y vibraciones), 1977 (núm. 148)
- Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155)
- Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (núm. 161)
- Convenio sobre el asbesto, 1986 (núm. 162)
- Convenio sobre seguridad y salud en la construcción, 1988 (núm. 167)
- Convenio sobre los productos químicos, 1990 (núm. 170)
- Convenio sobre la prevención de accidentes industriales mayores, 1993 (núm. 174)
- Convenio sobre seguridad y salud en las minas, 1995 (núm. 176)
- Convenio sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001 (núm. 184) ¹

Seguridad social

- Convenio sobre la indemnización por accidentes del trabajo (agricultura), 1921 (núm. 12)
- Convenio sobre la indemnización por accidentes del trabajo, 1925 (núm. 17)
- Convenio sobre las enfermedades profesionales, 1925 (núm. 18)
- Convenio sobre la igualdad de trato (accidentes del trabajo), 1925 (núm. 19)
- Convenio sobre el seguro de enfermedad (industria), 1927 (núm. 24)
- Convenio sobre el seguro de enfermedad (agricultura), 1927 (núm. 25)
- Convenio sobre las enfermedades profesionales (revisado), 1934 (núm. 42)
- Convenio sobre el desempleo, 1934 (núm. 44)
- Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102)
- Convenio sobre la igualdad de trato (seguridad social), 1962 (núm. 118)
- Convenio sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 1964 [Cuadro I modificado en 1980] (núm. 121)
- Convenio sobre las prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes, 1967 (núm. 128)
- Convenio sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad, 1969 (núm. 130)
- Convenio sobre la conservación de los derechos en materia de seguridad social, 1982 (núm. 157)
- Convenio sobre el fomento del empleo y la protección contra el desempleo, 1988 (núm. 168)

Protección de la maternidad

- Convenio sobre la protección de la maternidad, 1919 (núm. 3)

¹ El Convenio núm. 184 todavía no ha entrado en vigor.

Convenio sobre la protección de la maternidad (revisado), 1952 (núm. 103)

Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 (núm. 183)

Administración del trabajo

Convenio sobre estadísticas de salarios y horas de trabajo, 1938 (núm. 63)

Convenio sobre la inspección del trabajo (territorios no metropolitanos), 1947 (núm. 85)

Convenio sobre la administración del trabajo, 1978 (núm. 150)

Convenio sobre estadísticas del trabajo, 1985 (núm. 160)

Gente de mar

Convenio sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1920 (núm. 7)

Convenio sobre las indemnizaciones de desempleo (naufragio), 1920 (núm. 8)

Convenio sobre la colocación de la gente de mar, 1920 (núm. 9)

Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajo marítimo), 1921 (núm. 16)

Convenio sobre el contrato de enrolamiento de la gente de mar, 1926 (núm. 22)

Convenio sobre la repatriación de la gente de mar, 1926 (núm. 23)

Convenio sobre los certificados de capacidad de los oficiales, 1936 (núm. 53)

Convenio sobre las obligaciones del armador en caso de enfermedad o accidentes de la gente de mar, 1936 (núm. 55)

Convenio sobre el seguro de enfermedad de la gente de mar, 1936 (núm. 56)

Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1936 (núm. 58)

Convenio sobre la alimentación y el servicio de fonda (tripulación de buques), 1946 (núm. 68)

Convenio sobre el certificado de aptitud de los cocineros de buque, 1946 (núm. 69)

Convenio sobre las pensiones de la gente de mar, 1946 (núm. 71)

Convenio sobre el examen médico de la gente de mar, 1946 (núm. 73)

Convenio sobre el certificado de marinero preferente, 1946 (núm. 74)

Convenio sobre el alojamiento de la tripulación (revisado), 1949 (núm. 92)

Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar, 1958 (núm. 108)

Convenio sobre el alojamiento de la tripulación (disposiciones complementarias), 1970 (núm. 133)

Convenio sobre la prevención de accidentes (gente de mar), 1970 (núm. 134)

Convenio sobre la continuidad del empleo (gente de mar), 1976 (núm. 145)

Convenio sobre las vacaciones anuales pagadas (gente de mar), 1976 (núm. 146)

Convenio sobre la marina mercante (normas mínimas), 1976 (núm. 147)

Convenio sobre el bienestar de la gente de mar, 1987 (núm. 163)

Convenio sobre la protección de la salud y la asistencia médica (gente de mar), 1987 (núm. 164)

Convenio sobre la seguridad social de la gente de mar (revisado), 1987 (núm. 165)

Convenio sobre la repatriación de la gente de mar (revisado), 1987 (núm. 166)

Convenio sobre la inspección del trabajo (gente de mar), 1996 (núm. 178)

Convenio sobre la contratación y la colocación de la gente de mar, 1996 (núm. 179)

Convenio sobre las horas de trabajo a bordo y la dotación de los buques, 1996 (núm. 180) ²

Pescadores

Convenio sobre la edad mínima (pescadores), 1959 (núm. 112)

Convenio sobre el examen médico de los pescadores, 1959 (núm. 113)

Convenio sobre el contrato de enrolamiento de los pescadores, 1959 (núm. 114)

Convenio sobre los certificados de competencia de pescadores, 1966 (núm. 125)

Convenio sobre el alojamiento de la tripulación (pescadores), 1966 (núm. 126)

Trabajadores portuarios

Convenio sobre la indicación del peso en los fardos transportados por barco, 1929 (núm. 27)

Convenio sobre la protección de los cargadores de muelle contra los accidentes (revisado), 1932 (núm. 32)

Convenio sobre el trabajo portuario, 1973 (núm. 137)

Convenio sobre seguridad e higiene (trabajos portuarios), 1979 (núm. 152)

Pueblos indígenas y tribales

Convenio sobre poblaciones indígenas y tribales, 1957 (núm. 107)

Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169)

Categorías particulares de trabajadores

Convenio sobre las plantaciones, 1958 (núm. 110)

Convenio sobre el personal de enfermería, 1977 (núm. 149)

Convenio sobre las condiciones de trabajo (hoteles y restaurantes), 1991 (núm. 172)

Convenio sobre el trabajo a domicilio, 1996 (núm. 177)

² El Convenio núm. 180 todavía no ha entrado en vigor.

Anexo 3

Distribución de los grupos de convenios ¹ para los fines de la presentación de memorias en los ciclos bienal y quinquenal ²

1.er año	2.º año	3.er año	4.º año	5.º año
Solicitada para 2003	Solicitada para 2004	Solicitada para 2005	Solicitada para 2006	Solicitada para 2007
CICLO BIENAL				
<i>Libertad sindical y negociación colectiva (A-J)</i>	<i>Libertad sindical y negociación colectiva (K-Z)</i>	<i>Libertad sindical y negociación colectiva (A-J)</i>	<i>Libertad sindical y negociación colectiva (K-Z)</i>	<i>Libertad sindical y negociación colectiva (A-J)</i>
87	87	87	87	87
98	98	98	98	98
<i>Trabajo forzoso (K-Z)</i>	<i>Trabajo forzoso (A-J)</i>	<i>Trabajo forzoso (K-Z)</i>	<i>Trabajo forzoso (A-J)</i>	<i>Trabajo forzoso (K-Z)</i>
29	29	29	29	29
105	105	105	105	105
<i>Igualdad de oportunidades y de trato (A-J)</i>	<i>Igualdad de oportunidades y de trato (K-Z)</i>	<i>Igualdad de oportunidades y de trato (A-J)</i>	<i>Igualdad de oportunidades y de trato (K-Z)</i>	<i>Igualdad de oportunidades y de trato (A-J)</i>
100	100	100	100	100
111	111	111	111	111
<i>Trabajo infantil (K-Z)</i>	<i>Trabajo infantil (A-J)</i>	<i>Trabajo infantil (K-Z)</i>	<i>Trabajo infantil (A-J)</i>	<i>Trabajo infantil (K-Z)</i>
138	138	138	138	138
182	182	182	182	182
<i>Política de empleo (A-J)</i>	<i>Política de empleo (K-Z)</i>	<i>Política de empleo (A-J)</i>	<i>Política de empleo (K-Z)</i>	<i>Política de empleo (A-J)</i>
122	122	122	122	122
<i>Inspección del trabajo (K-Z)</i>	<i>Inspección del trabajo (A-J)</i>	<i>Inspección del trabajo (K-Z)</i>	<i>Inspección del trabajo (A-J)</i>	<i>Inspección del trabajo (K-Z)</i>
81	81	81	81	81
129	129	129	129	129

1.er año	2.º año	3.er año	4.º año	5.º año
Solicitada para 2003	Solicitada para 2004	Solicitada para 2005	Solicitada para 2006	Solicitada para 2007
<i>Consultas tripartitas (A-J)</i>	<i>Consultas tripartitas (K-Z)</i>	<i>Consultas tripartitas (A-J)</i>	<i>Consultas tripartitas (K-Z)</i>	<i>Consultas tripartitas (A-J)</i>
144	144	144	144	144
CICLO QUINQUENAL				
<i>Horas de trabajo</i>	<i>Seguridad y salud en el trabajo (K-Z)</i>	<i>Seguridad y salud en el trabajo (A-J)</i>	<i>Seguridad social (K-Z)</i>	<i>Seguridad social (A-J)</i>
1	13	13	12	12
14	45	45	17	17
30	62	62	18	18
47	115	115	19	19
52	119	119	24	24
89	120	120	25	25
101	127	127	42	42
106	136	136	44	44
132	139	139	102	102
153	148	148	118	118
171	155	155	121	121
175	161	161	128	128
<i>Política social</i>	162	162	130	130
82	167	167	157	157
117	170	170	168	168
<i>Administración del trabajo</i>	174	174	<i>Protección de los menores (A-J)</i>	<i>Protección de los menores (K-Z)</i>
63	176	176	5	5
85	<i>Gente de mar (A-J)</i>	<i>Gente de mar (K-Z)</i>	6	6
150	7	7	10	10

1.er año	2.º año	3.er año	4.º año	5.º año
Solicitada para 2003	Solicitada para 2004	Solicitada para 2005	Solicitada para 2006	Solicitada para 2007
160	8	8	33	33
<i>Protección de la maternidad</i>	9	9	59	59
3	16	16	77	77
103	22	22	78	78
183	23	23	79	79
<i>Categorías particulares de trabajadores</i>	53	53	90	90
110	55	55	123	123
149	56	56	124	124
172	58	58		
177	68	68	<i>Salarios (A-J)</i>	<i>Salarios (K-Z)</i>
<i>Pueblos indígenas y tribales</i>	69	69	26	26
107	71	71	94	94
169	73	73	95	95
<i>Orientación y formación profesionales</i>	74	74	99	99
140	92	92	131	131
142	108	108	173	173
	133	133	<i>Pescadores</i>	<i>Trabajadores portuarios</i>
	134	134	112	27
	145	145	113	32
	146	146	114	137
	147	147	125	152
	163	163	126	<i>Trabajadores migrantes</i>

1.er año	2.º año	3.er año	4.º año	5.º año
Solicitada para 2003	Solicitada para 2004	Solicitada para 2005	Solicitada para 2006	Solicitada para 2007
	164	164	<i>Trabajadores con responsabilidades familiares</i>	97
	165	165	156	143
	166	166	<i>Seguridad del empleo</i>	
	178	178	158	
	179	179	<i>Libertad sindical (agricultura, TNM)</i>	
	<i>Promoción del empleo (K-Z)</i>	<i>Promoción del empleo (A-J)</i>	11	
	2	2	84	
	88	88	141	
	96	96		
	159	159		
	181	181		
	<i>Relaciones de trabajo</i>			
	135			
	151			
	154			

¹ Los convenios siguientes no son objeto de memorias en virtud del artículo 22 de la Constitución — los convenios retirados: Convenios núms. 31, 46, 51, 61, 66; los convenios que no han entrado en vigor: Convenios núms. 54, 57, 70, 72, 75, 76, 93, 109, 180, 184; los convenios sobre los artículos finales: Convenios núms. 80, 116. Los convenios siguientes han sido dejados de lado y no son objeto de solicitudes de memorias de manera regular: Convenios núms. 4, 15, 20, 21, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 49, 50, 60, 64, 65, 67, 86, 91, 104. Por otra parte, la supervisión del Convenio núm. 83 se efectúa en el marco del control de la aplicación de los convenios que figuran en anexo de este instrumento. ² Los dos ciclos se presentan juntos para poder tener una visión completa de las memorias solicitadas cada año.